

Resolución de Rectorado N° 479 / 2026

Santa Rosa, 25/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 1371/2024, registro de Rectorado, caratulado: “*Actualización valor módulo*”, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1222/2019, registro de Rectorado, caratulado: “S/ Nuevo Régimen de Contrataciones de la UNLPam”, se tramitó la Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior, derogada y actualizada posteriormente por la Resolución N° 137/2022 y sus modificatorias N° 219/2023, N° 423/2024 y N° 442/2025, todas del mismo Cuerpo.

Que el Artículo 31° del Anexo I (Bienes y Servicios) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior establece que: “El Rectorado, trimestralmente actualizará el valor del módulo, conforme Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para dicho periodo”.

Que el Artículo 5° del Anexo II (Obra) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior establece que: “El Rectorado, trimestralmente lo actualizará, en función a la variación del índice del Costo de la Construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción”.

Que por la Resolución N° 287/2026 del Rectorado se estableció la actualización del valor del módulo a partir del 1° de julio de 2026, quedando el de Bienes y Servicios en TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$36.340,00) y el de Obra en DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$17.830,00).

Que se debe actualizar el valor del módulo a partir del 1° de octubre de 2026.

Que los Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para los meses de junio/2026, julio/2026 y agosto/2026 fueron: 2,00; 2,00 y 1,60, respectivamente.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Bienes y Servicios a TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS con SIETE CENTAVOS (\$38.413,07).

Que el índice del Costo de la Construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, de mayo/2026 era 21.035,60 y el de agosto/2026 es 22.945,20, por lo que el índice a aplicar es 9,08.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Obra a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.448,96).

Que resulta conveniente efectuar el redondeo a la decena más cercana, a los efectos de facilitar el empleo de dichos módulos.

Que según se desprende de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior, modificada por las Resoluciones Nros 219/2023, 423/2024 y 442/2025, todas del mismo Cuerpo y del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver sobre la cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir del 1° de octubre de 2026, el valor del Módulo (M) indicado en la en el Artículo 31° del Anexo I (Bienes y Servicios) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior será de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$38.410,00).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a partir del 1° de octubre de 2026, el valor del Módulo (M) indicado en el Artículo 5° del Anexo II (Obra) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior será de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.450,00).

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional que se incorpore la presente Resolución al siguiente enlace: <https://www.unlpam.edu.ar/> (Sección: Comunidad - Accesos - Valor del Módulo).

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase para conocimiento de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de las demás Secretarías de la Universidad, de todas las Unidades Académicas, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional y de la Dirección de Contrataciones y Suministros. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 08:15:37
Cargado por: Cindi Distel



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 13:16:23
Autorizado por: Mauricio Norberto Ferretti



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 10:02:41
Autorizado por: Ariana Gómez



Sistema: sudocu
Fecha: 28/09/2026 15:08:13
Autorizado por: Francisco Gabriel Marull